



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN EN EL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CULTURAL LOCAL, CONVOCATORIA 2017.**

**EXENTA N° 0571 \*12.07.2018**

**SANTIAGO,**

**VISTO,**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en el Decreto Supremo N°6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2594, de 2017, de este Servicio que aprueba convenio de ejecución de proyecto Asesorías para la elaboración o actualización de los planes de gestión de infraestructura cultural, dictada en el marco de la convocatoria 2017 del fondo de fortalecimiento de la gestión cultural local, del programa Red Cultura.

**CONSIDERANDO,**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que, el artículo 1° números 2° y 5°, indican que dentro de los principios del Ministerio, se encuentra el de democracia y participación cultural. Reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales. Y de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Subsecretaría ejecuta a través del Departamento de Ciudadanía Cultural- el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el Programa Red Cultura convocó al Concurso Público Convocatoria 2017 para el fondo de fortalecimiento de la gestión cultural local 2017, modalidad de 3, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0379, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1381 de 26 de Julio 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de fortalecimiento de la gestión cultural local en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°2594, cuyo Responsable es La Ilustre Municipalidad de Buin, procediéndose con fecha 14 de septiembre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2594, de 14 de septiembre 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable en el mes de marzo 2017 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO,**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 25 de Junio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°2594, financiado por Fondo de fortalecimiento de la gestión cultural local, convocatoria 2017 en la Modalidad 3 asesorías para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural a través de la formación, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CULTURAL LOCAL CONVOCATORIA 2017, MODALIDAD 3, ENTRE EL MINISTERIO DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

En Santiago de Chile, a 25 de Junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, y La Ilustre Municipalidad de Buin, rut:69.072.500-2 representada legalmente por don(ña) Miguel Araya Lobos cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados(as) en [REDACTED] [REDACTED] adelante la "MUNICIPALIDAD", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto: "Asesorías para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural a través de la formación"

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la modalidad 3, de la Convocatoria para el Fondo de fortalecimiento de la gestión cultural local del Programa Red Cultura del Departamento de Ciudadanía, convocado mediante Resolución Exenta N° 379 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°2594 de la Municipalidad, se suscribió entre los comparecientes con fecha 14 de septiembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2594, de 2017 de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial. La Municipalidad con fecha en el mes de Marzo 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga hasta 20 de julio 2018. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada ya que al hacer los llamados a licitación pública para para el servicio de consultoría, estos quedaron desiertos, provocando una dilatación en los procesos administrativos .Por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Undécima del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se extiende una prórroga del proyecto en conformidad con lo que consta en la solicitud del mes de marzo de 2018 de la Municipalidad, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: RENOVACION** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 14 de septiembre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 14 de Septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°2594, de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Municipalidad y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de Miguel Araya Lobos, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en decreto alcaldicio N°3586 con fecha 06 de diciembre 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ARP/NGI/CGM/svh

**ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

**REGIÓN METROPOLITANA**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**

**ALCALDE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2594, de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGION METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**ARP/NGI/CGM/syh**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Ciudadanía Cultural, Región Metropolitana
- Municipalidad de Buin, [REDACTED]